DECRETO
LIBRO
2023/6294
25/10/2023
300671a147171a06b6c07e724f0a0806o

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor D. Ángel Tomás Perez Cruceira, de fecha 24/10/2023, con csv c00671a14720180482707e70a90a0b1dm ; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS:

11	912	110.02	Otras remuneraciones	100.000,00 €
			TOTAL BAJAS	**100.000,00 €**

ALTAS:

52	933	227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00 €
			TOTAL ALTAS	**100.000,00 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147171a06b6c07e724f0a0806o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	26/10/2023 08:06:20
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	25/10/2023 14:46:23

lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

300671a147171a06b6c07e724f0a0806o

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147171a06b6c07e724f0a0806o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	26/10/2023 08:06:20
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	25/10/2023 14:46:23